

Fwd: MEMORIAL SOLICITUD DE NO DECLARAR PERTENENCIA DE INMUEBLE

Luis Gabriel Galindo Garcia <luisgabrielgg1304@gmail.com>

Mar 30/11/2021 1:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

Juez Primero Promiscuo Municipal Rovira Tolima

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICADO: 73624408900120210004100

DEMANDANTE: GABRIEL JIMENEZ CORTAZAR

DEMANDADO: MARIA NEFFER JIMENEZ DE CARDENAS, E INDETERMINADAS

Asunto: SOLICITUD DE NO DECLARAR PERTENENCIA DE INMUEBLE

Cordial saludo,

Honorable Despacho Judicial,

Al presente adjunto memorial con anexos solicitando la NO declaratoria de pertenencia sobre el bien inmueble producto del presente litigio por las razones ahí expuestas como por ejemplo: que el inmueble hace parte de una masa sucesoral

Que en ningún momento se notificó a los demandados sobre este proceso.

cordialmente,

LUIS GABRIEL GALINDO GARCIA

CC 5823924

TP 359128 del C.S de la Judicatura

[Correo:luisgabrielgg1304@gmail.com](mailto:luisgabrielgg1304@gmail.com)

Celular: 3108870703

Señor
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira Tolima
Ciudad
E S D

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD DE NO DECLARAR PERTENENCIA DE INMUEBLE

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: 73624408900120210004100
DEMANDANTE: GABRIEL JIMENEZ CORTAZAR
DEMANDADO: MARIA NEFFER JIMENEZ DE CARDENAS, E INDETERMINADAS

LUIS GABRIEL GALINDO GARCIA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 5823924 de Ibagué Tolima portador de la tarjeta profesional número 359128 del Consejo Superior de la judicatura, con domicilio en la ciudad de Villavicencio en la MZ G casa 17 Urbanización Santa Catalina, correo electrónico luisgabrielgg1304@gmail.com, actuando en nombre y representación de MARIA NEFFER JIMENEZ DE CARDENAS identificada con cedula de ciudadanía No 28.921.080 de Rovira Tolima, domiciliada en la vereda la Primavera finca las juntas y correo electrónico deilyximena17@mail.com quien funge dentro del proceso de la referencia como parte demandada, quien de conformidad al poder que se adjunta por medio del presente escrito y encontrándome fuera del término procesal señalado en la ley.

Me permito enterarlo sobre las siguientes anomalías, las cuales justifico en los siguientes hechos:

- El bien inmueble producto del presente litigio identificado con matricula inmobiliaria 350-128591 y ficha catastral No 000200040091000 ubicado en la Esperanza Vereda Primavera Inspección de Policía los Andes de Rovira Tolima. Hace parte de una **masa sucesoral** donde a la fecha no se ha iniciado ningún proceso de sucesión.
- La causante y titular del bien producto del presente litigio es la señora Ana Feliz Cortázar identificada con cedula de ciudadanía No 28502645, y Registro Civil de Defunción No 08859847 Q.E.P.D así como lo soporto en los anexos.
- La causante deja como hijos legalmente reconocidos entre otros a los siguientes:
 - A. María Neffer Jiménez de Cárdenas identificada con cedula de ciudadanía No 28.921.080 de Rovira Tolima.
 - B. Luz Mary Nañez de Cárdenas identificada con cedula de ciudadanía No 28913398 de Rovira Tolima.
 - C. María Nolve Jiménez Cortázar Identificada con cedula de ciudadanía No 28945137 de Cajamarca Tolima.
 - D. Mabel Jiménez Cortázar identificada con cedula de ciudadanía No 28921132 de Rovira Tolima.
 - E. Gleider Jiménez de Mesa identificada con cedula de ciudadanía No 28921122 de Rovira Tolima.
 - F. Gabriel Jiménez Cortázar.

G. José Heber Nañez Cortázar

- El señor demandante y uno de los herederos Gabriel Jiménez Cortázar inicio a través de apoderado un proceso de pertenencia sobre un bien que hace parte de una masa sucesoral donde desconoce totalmente los derechos de los demás herederos sobre dicho bien inmueble, el cual está pendiente por iniciarse juicio de sucesión.
- El señor demandante inicio proceso de pertenencia sobre el bien producto del presente litigio con violación al debido proceso ya que siendo vecino de algunos de los coherederos omitió notificarlos en debida forma, evidenciándose su mala fe en hacerlos incurrir en error, para que estos no tuvieran la oportunidad procesal para ejercer una debida defensa.
- Las coherederas vecinas del demandante son la señora María Nefer Jiménez de Cárdenas celular 3227989095 y la señora Luz Mary Nañez de Cárdenas con celular 3123794298
- Los coherederos se enteraron del presente proceso cuando fueron publicados los edictos en valla en el predio, aproximadamente el 29 de Septiembre del presente año.

Es por lo anteriormente manifestado señor Juez, motivo por el cual pongo en su conocimiento esta situación para que por favor considere las solicitudes que a continuación expongo:

SOLICITUDES

- Solicito amablemente no declarar la pertenencia del bien inmueble producto del presente litigio en favor del demandante por las razones anteriormente expuestas.
- Solicito amablemente dar por terminado el presente proceso.

ANEXOS

- Poder
- Certificado Registro de Abogados
- Copia Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria
- Copia Escritura Publica
- Registro Civil de Defunción
- Fotocopia cedula de la causante
- Registro Civil de Nacimiento de María Neffer Jiménez Cortázar
- Cedula de ciudadanía de María Neffer Jiménez de Cárdenas

Del señor Juez,

Cordialmente,

Luis Gabriel Galindo García

LUIS GABRIEL GALINDO GARCIA
CC 5823924
TP 359128 del C.S de la Judicatura
Correo:luisgabrielgg1304@gmail.com
Celular: 3108870703

LUIS GABRIEL GALINDO GARCIA

Abogado

Luisgabrielgg1304@gmail.com

Tel 3108870703

Señor

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira Tolima

Ciudad

E S D

Asunto: PODER ESPECIAL

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: 73624408900120210004100
DEMANDANTE: GABRIEL JIMENEZ CORTAZAR
DEMANDADO: MARIA NEFFER JIMENEZ DE CARDENAS, E INDETERMINADAS

MARIA NEFFER JIMENEZ DE CARDENAS, Identificado con cedula de ciudadanía No 28.921.080 de Ibagué Tolima, Persona mayor de edad y vecina de la vereda la Primavera, obrando en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Dr. LUIS GABRIEL GALINDO GARCIA**, Abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de la ciudad de Villavicencio meta, identificado con cedula de ciudadanía número 5.823.924 de Ibagué Tolima, y titular de la tarjeta profesional número 359128 del C.S de la Judicatura, para que me represente judicialmente dentro del proceso de la referencia, Inicie y lleve hasta su culminación todo el tramite relacionado con el Proceso.

Mi apoderado queda facultado con todas las contempladas en el art. 70 del C.P.C al igual que las facultades especiales de recibir, firmar, pedir, y aportar pruebas, transigir, conciliar aun sin estar presente, desistir, recibir, y reclamar títulos judiciales, Interponer toda clase de recursos a que haya lugar, sustituir, reasumir, en general, todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato con forme.

Por lo anterior solicito se sirva tener a la persona antes mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en el presente mandato, Sírvase en reconocerle personería jurídica para actuar.

Del señor Juez,

MARIA NEFFER JIMENEZ DE CARDENAS
MARIA NEFFER JIMENEZ DE CARDENAS
CC 28.921.080

ACEPTO:

LUIS GABRIEL GALINDO GARCIA
CC 5823924 TP 359128 del C.S de la Judicatura





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 482097

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUIS GABRIEL GALINDO GARCIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 5823924.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	359128	21/05/2021	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **19** días del mes de **octubre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211016458449933911

Nro Matrícula: 350-128591

Pagina 1 TURNO: 2021-350-1-109562

Impreso el 16 de Octubre de 2021 a las 10:05:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ROVIRA VEREDA: ROVIRA
FECHA APERTURA: 17-07-1997 RADICACIÓN: 1997-OFICIO CON: OFICIO DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: 000200040091000 COD CATASTRAL ANT: 000200040091000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXT. 6.410 MTS2 VER RESOL. -00496 DEL 17.02.72 INCORA IBAGUE.REGISTRADA EL 10.07.72.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 2/72 ROVIRA F71 N. 131.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LA ESPERANZA 6.410MT2 PARAJE DE LOS ANDES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-07-1972 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 00496 DEL 17-02-1972 INCORA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA.

A: JIMENEZ ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-03-2013 Radicación: 2013-350-6-3986

Doc: OFICIO 314 DEL 25-02-2013 juzgado segundo de familia DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANA FELIZ CORTAZAR

A: JIMENEZ ERNESTO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-2016 Radicación: 2016-350-6-9771



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211016458449933911

Nro Matrícula: 350-128591

Pagina 2 TURNO: 2021-350-1-109562

Impreso el 16 de Octubre de 2021 a las 10:05:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2006 DEL 21-08-2015 juzgado segundo de familia DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION OFICIO 314 25/02/2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTAZAR ANA FELIZ

CC# 28502645

A: JIMENEZ ERNESTO

CC# 5801328

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-10-2017 Radicación: 2017-350-6-19673

Doc: ESCRITURA 1647 DEL 17-07-2015 NOTARIA CUARTA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ ERNESTO

CC# 5801328

A: CORTAZAR ANA FELIZ

CC# 28502645 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-350-1-109562

FECHA: 16-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: DEISSY RAMIREZ GIRALDO

234



RESOLUCION NUMERO 00496 DE 1.9

(17 FEB. 1972)

EL SUBGERENTE JURIDICO DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos hecha por
ERNESTO JIMENEZ y se han acreditado
de él todos los requisitos y condiciones indispensables para la expedición del título de dominio,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a **ERNESTO JIMENEZ**
identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía
(s) **5801328** de **IBAGUE**

terreno baldío denominado **LA ESPERANZA**
situado en **el Paraje de LOS ANDES, Inspección de Policía de LOS ANDES, Municipio de**
IBAGUE, Departamento del TOLIMA,

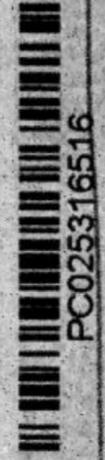
su extensión ha sido calculada aproximadamente en
..... hectáreas
SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (6.410) metros cuadrados e individualizado por los siguientes

límites: **PUNTO DE PARTIDA.** Se tomó como punto de partida el # 1, situado al Suroes-
te en la concurrencia de las colindancias de **LAUREANO ALVIS**, quebrada **LOS ANDES** al
Norte, **DOMINGO BONILLA** y **EL PETICIONARIO**. Colinda así: **NOROESTE**. Con **DOMINGO BONI-**
LLA del punto # 1 al 5 en 118.62 m. **NORTE**. Con **PEDRO LOPEZ**, del 5 al 9 en 86 m.
del 9 al 12 en 90.45 m. **SUROESTE**. Con **ESTEBAN PERDOMO**, quebrada de **VOLCANES** al medio, del 9 al 12 en 90.45 m.
del 12 al 1, punto de partida, en 134 m. y encierra.

Resolución de Junta Directiva del INCORA # 197 de 1965, Artículo 10., Inciso Cuar-
to. " Dos copias del correspondiente croquis serán proporcionadas al adjudicatario
de forma gratuita por el INCORA, croquis que servirá para establecer detalladamen-
te los linderos del fundo. Uno de ellos estará destinado a complementar la respec-
tiva resolución de Adjudicación y deberá llevar la misma anotación de registro de
la resolución y el otro podrá ser protocolizado en la Notaría que escoja el adjudic-
atario ".

Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el Plano registrado en el INCORA con el No. **B-108007**
que se declara incorporado a la presente Resolución.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA UNICA DE ROVIRA (TOLIMA)
ROSALBA RINCON

35

08-09-21 PC025310516

RODY D56J

ARTICULO SEGUNDO.- La adjudicación SI QUEDA amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo Sexto de la Ley 97 de 1.946 por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace CINCUENTA años.

ARTICULO TERCERO.- Es entendido que la presente adjudicación queda sujeta a todas las disposiciones incorporadas al régimen legal de baldíos, de bosques y de aguas de uso público, así como todas las normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones a favor de la nación y obligaciones a cargo de los adjudicatarios de tierras baldías. Igualmente quedan a salvo los derechos adquiridos por terceros poseedores conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Envíese el original de esta Resolución al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito respectivo para que de acuerdo con el Artículo 77 del Código Fiscal una vez registrada, sea devuelto al Instituto para los efectos del Artículo 63 del mismo Código.

ARTICULO QUINTO.- Contra esta providencia procede, por la vía gubernativa el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su notificación personal o después de la desfijación del edicto según el caso. Además la acción especial consagrada en el Artículo 38 de la Ley 135 de 1961 y las demás acciones contencioso administrativas ante el respectivo Tribunal.

ARTICULO SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 del Código Fiscal (Ley 110 de 1917) el terreno que por esta Resolución se adjudica queda sujeto a las servidumbres pasivas de tránsito, caminos, acueductos, irrigación y demás que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes. Recíprocamente los terrenos que continúen siendo del dominio del Estado, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del predio adjudicado.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, DE., a

[Handwritten signature]

COPIA (ORIGINAL FIRMADO) Alvaro Guerrero Tatis

ALVARO GUERRERO TATIS
Subgerente Jurídico

ROBERTO RAMIREZ GASTELDON
División de Adjudicaciones
Expediente No. 54335

[Handwritten initials]
GIG/guac.

NOTIFICACIONES

Rovira, Mayo 21/72

En la fecha notifiqué personalmente la Providencia anterior al señor Agente del Ministerio Público. Impuesto firma manifestando:

En la fecha notifiqué la providencia anterior a

ERNESTO JIMENEZ
C.C. # 5801328 de Ibagué

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

Impuesto (s) firma (n) manifestando:

REPUBLICA DE COLOMBIA
Presidencia del Consejo de la Nación

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO (ORIGINAL FIRMADO) IVAN ARDELAZ CONTRERAS

REGISTRO

Oficina de Registro del Circuito de Ibagué

El (Los) NOTIFICADO (S)

Registrado hoy Julio 10/72

[Handwritten signature]

En el Libro 1° Tomo 4°

Página 454 Partida 4.703

M. 72/72 Rovira

F 71 P 131

EL REGISTRADOR



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Nº

VANT
UCUL
DUVO
VISO
CHA

CIUG67V9UR
THOMAS GREG & SONS.
08-09-21 PC025316515

erecho esta
que el adju

iones inco
, así como
gaciones a
erceros po

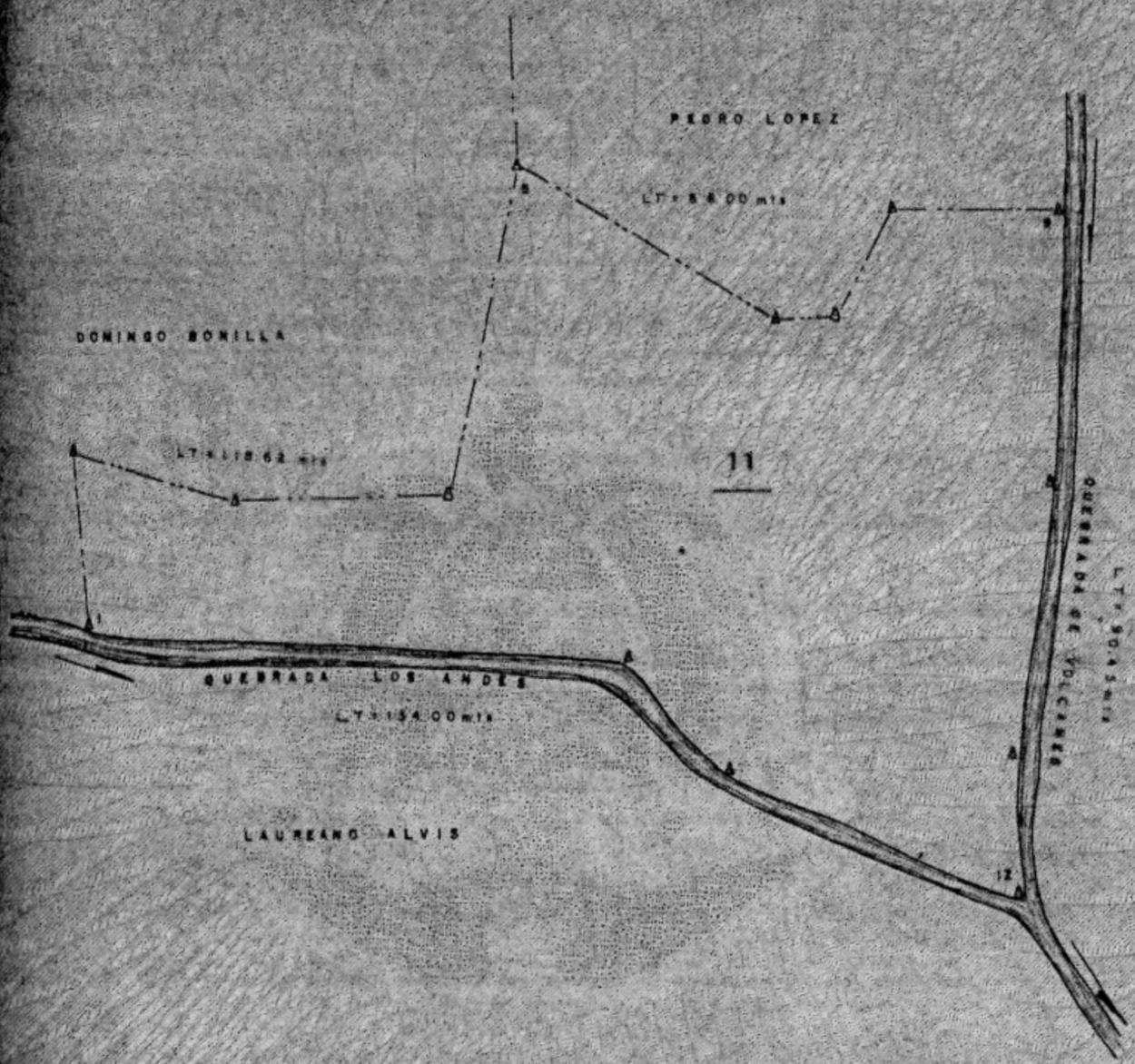
s y Priva
go Fiscal,

ión dentro
desde la
ey 135 de

1912), el
asivas de
acentes.
idumbres

NDO
-Jefe

an



República de Colombia
Ministerio de Agricultura y Fomento
Escuela Agraria de Fomento
ROSALEA
CARRIVATON

OBRA N° 732-31

incora

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

VANTO: ALEJANDRO PARRA H.
CULO: NIREYA GUEVARA
NO: OMAIRA ESPINOSA P.
Y 30: *[Signature]*
CNA: ESPINAL OCT. 28/70

FINCA: LA ESPERANZA
MPIO DE: ROVIRA
DEPTO DE: TOLIMZ
PROPIETARIO: ERNESTO JIMENEZ
AREA: 6.410. M2

ESCALA 1:1.000

Nº B108-007

Forma 37



CIUG67V9UR
THOMAS GREG & SONS.

08-09-21 PC025316515

brecho este
que el adju

lones inco
, así como
gaciones A
erceros po

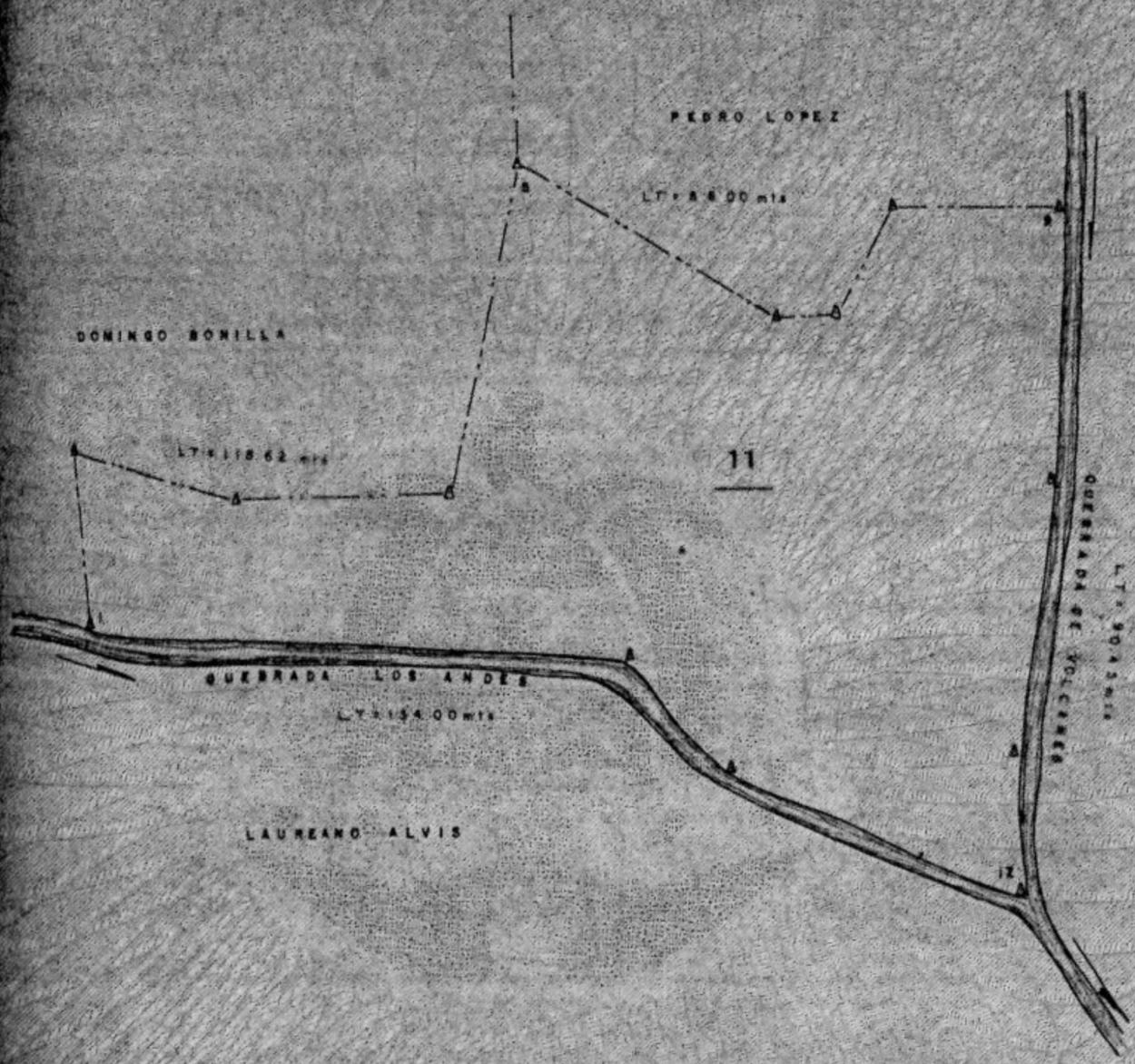
s y Priva
go Fiscal

ión dentro
desde la
ey 135 de

1912), el
asivas de
acentes.
idumbres

ND
-Jefe

an



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
 ROSALES ROSALES
 NOTARIATO DE BOGOTÁ

OBRA N° 732-3

incora

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

NOMBRE: ALEJANDRO PARRA H.
 NOMBRE: MIREYA SUEVARA
 NOMBRE: OMARA ESPINOSA P.
 FECHA: ESPINAL OCT. 28/70

FINCA: LA ESPERANZA
 MUNICIPIO DE: ROVIRA
 DEPTO. DE: TOLIMA
 PROPIETARIO: ERNESTO JIMENEZ
 AREA: 6.410. M2

ESCALA 1:1.000

Nº BIO 8-007

Forma 3-7



Autorizo la presente foto-copia de la escritura No. 400
de fecha 09 de Diciembre de 2017 en 03 hojas
con destino a Interesado
Es 2a copia de la escritura y no presta merito para
los efectos de que trata el articulo 80 del Decreto 960
de 1970 - Rovira
15 OCT 2021
ROSALBA RINCON
Notaria Única de Rovira (Tol.)

NOTARIA ÚNICA DE ROVIRA (TOL.)
[Signature]
YOLANDA GUTIERREZ RAMIREZ
NOTARIA - ENCARGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

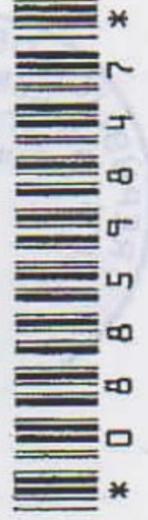


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08859847



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE						

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
CORTAZAR ANA FELIZ

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 28502645 de IBAGUE	Femenino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 1 5	Mes	D I C
Día	2 0	02:45	71214909-0

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
X.X.X.X.X.X.X	Año X X X X Mes X X X X Día X X

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario: DR. JOSE TULIO MORA F.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
VALBUENA GALEANO FABIO NELSON

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 5825955 de IBAGUE	<i>[Firma]</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 5 Mes D I C Día 2 1	<i>[Firma]</i> CESAR AUGUSTO ALVARADO

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA SEGUNDA IBAGUE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.502.645

CORTAZAR

APELLIDOS

ANA FELIZ

NOMBRES

Ana Felis Cortazar

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1925

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

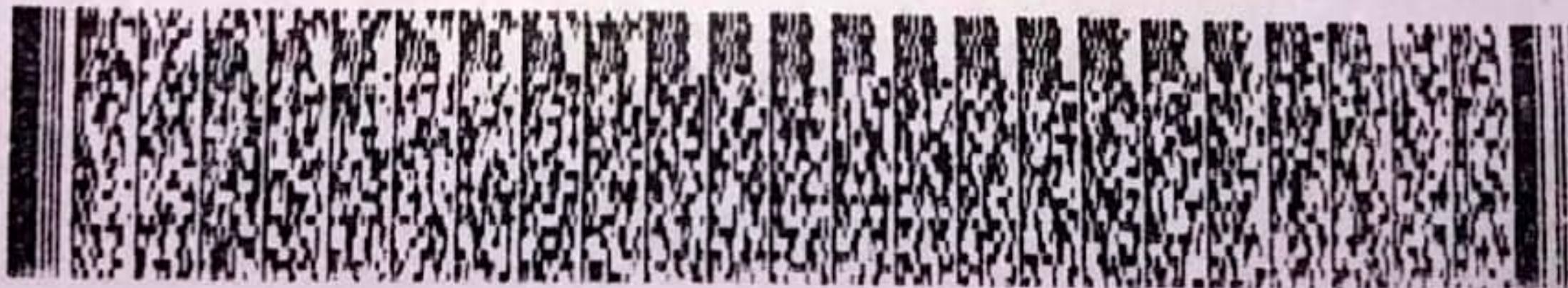
F
SEXO

25-MAR-1957 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100 00163979 F 0028502645-20090723

0013795868A 2

6370102991

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Neder Jimenez Cortaza

En la República de Colombia Departamento de Boyaca
Municipio de Rovira, Inspeccion de Sania, Pz. Andes
(corregimiento o vereda, etc.)
a 19 del mes de Julio de mil novecientos 70

se presentó el señor Ernesto Jimenez mayo
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad Colombiana natural de El Bague domici
en Rovira y declaró: Que el día 19
del mes de Noviembre de mil novecientos Cincuenta y dos (52) siendo
6 de la Mañana nació en Los Andes
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, et
del municipio de Rovira República de Colombia un niño

sexo F a quien se le ha dado el nombre de Neder
hijos Legitimo del señor Ernesto Jimenez de 43 años de
(con cédula No.)

natural de El Bague República de Colombia de profesión Agricultor
y la señora Ante Felix Cortaza de 44 años de edad, natur
El Bague República de Colombia de profesión Agros

abuelos paternos Luis Tamez (G.E.P.D.) y Estefana Jimenez (G.E.P.D.)
y abuelos maternos Julio Tugillo (G.E.P.D.) y Juliana Cortaza (G.E.P.D.)

Fueron testigos Guadalupe Ramirez y Berbelceir Pabera

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Ernesto Jimenez (con cédula No.) 5801328 El Bague

El testigo, Guadalupe Ramirez (con cédula No.) 246719 El Bague

El testigo, Berbelceir Pabera (con cédula No.) 246719 El Bague

(firma y sello del funcionario que autoriza el registro)
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere
Acta como hijo natural y para constancia Ernesto Jimenez
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La Registraduria Municipal de ROVIRA TOL.
Expide la presente fotocopia tomada del original
que reposa en esta oficina

EN BLANCO

(firma del padre que hace el reconocimiento)
VALIDO PARA: Trámites legales

Acta registrada según declaración de Ernesto Jimenez y Ante Felix Cortaza.

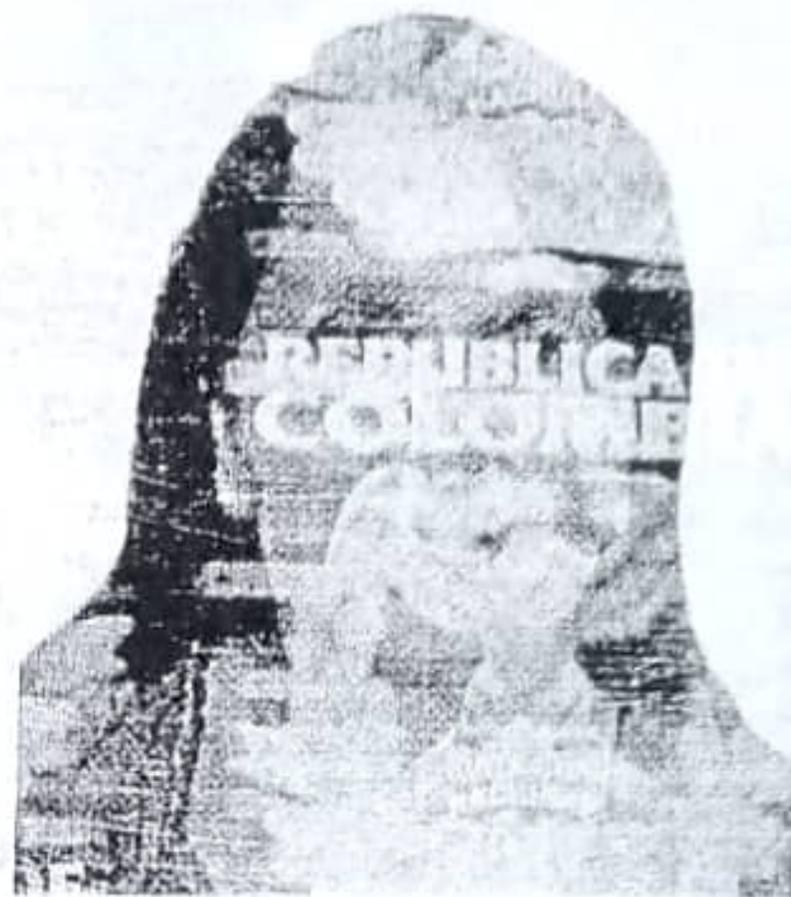
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.921.080**
JIMENEZ De CARDENAS

APELLIDOS
MARIA NEFFER

NOMBRES
Maria Neffer Jimenez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1952**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ENE-1975 ROVIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2910300-00496099-F-0028921080-20131015 0035500161A 1 40131355